



**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2016  
AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

-TURNO LIBRE -

**PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA**

DENOMINACIÓN	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	PLAZAS CUPO GENERAL	PLAZAS Reserva personas con discapacidad
Técnico Superior Administración General	A1	General	Técnica	2	1
Arquitecto Superior	A1	Especial	Técnica Superior	2	
Ingeniero Industrial	A1	Especial	Técnica Superior	1	
Veterinario	A1	Especial	Técnica Superior	1	
Médico (Especialidad en Medicina del Trabajo)	A1	Especial	Técnica Superior	1	
Arquitecto Técnico/Aparejador	A2	Especial	Técnica Medio	2	
Trabajador Social	A2	Especial	Técnica Medio	2	1
Ingeniero Técnico Industrial	A2	Especial	Técnica Medio	1	
Técnico Auxiliar en Bibliología y Archivística	C1	Especial	Técnica	2	
Bombero	C2	Especial	Servicios Especiales	13	
Auxiliar Administrativo	C2	General	Auxiliar	3	1
<b>TOTAL PLAZAS</b>				<b>33</b>	



**-PROMOCIÓN INTERNA-  
PERSONAL FUNCIONARIO**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>SUBGRUPO</b>	<b>ESCALA</b>	<b>SUBESCALA</b>	<b>PLAZAS CUPO GENERAL</b>
Técnico Superior Administración General	A1	General	Técnica	3
Técnico Superior de Educación y Acción Social	A1	Especial	Técnica Superior	2
Técnico Medio	A2	General	Gestión	5
Subinspector	A2	Especial	Servicios Especiales Policía Local	3
Administrativo	C1	General	Administrativa	16
Sargento	C1	Especial	Servicios Especiales Servicio de Extinción de incendios	2
<b>TOTAL</b>				<b>31</b>

**PERSONAL LABORAL**

**(sujeto al convenio colectivo del Ayuntamiento y Fundaciones Municipales)**

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>GRUPO</b>	<b>PLAZAS OFERTADAS</b>
Capataz	3	6
Mecánico	4	5
Oficial 1ª de Oficios Varios	4	10
Oficial 2ª de Oficios Varios	4	34
Conductores	4	18
<b>TOTAL</b>		<b>73</b>



## ✓ Turno libre y promoción interna para personas con discapacidad

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se reservará un 7 por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2, del artículo 4, del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

La reserva del 7 por ciento indicado, se realizará de manera que el 2 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el 5 por ciento de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Se indican expresamente las referidas al acceso libre, quedando la fijación del citado cupo en promoción interna para las convocatorias de las mismas.